

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MAHON.	EN PROVINCIAS.
Imp. de D. J. Fàbregues.	Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila,	de la suscripción por me-
, de D. N. Fàbregues.	dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores á 8 mrs. por línea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimensión que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

—De La Correspondencia:

El señor ministro de Hacienda, según aseguran personas á las que debe suponérseles bien enteradas, llevará á las Cortes las disposiciones oportunas para regularizar el importantísimo ramo puesto á su cuidado.

Tambien se propone el señor Alonso Martínez arreglar el sistema tributario de España, dar una buena ley de empleados que ampare las clases pasivas, y hacer cuantos esfuerzos le sea posible para sacar á la Hacienda del marasmo en que se encontraba cuando se encargó del ramo.

La junta directiva del colegio notarial de Valencia ha recurrido á la Dirección de registro de la propiedad para que escitando el celo del Esmo. señor ministro de Hacienda, incline el ánimo de S. M. á dictar la misma medida que se acordó en 8 de enero de 1855, disponiéndose que no se considerase como trascurrido para contar los plazos, el período de tiempo que hubiese durado el cólera morbo en los puntos donde residian las oficinas de hipotecas, ó en donde se hubiesen otorgado los respectivos documentos, seguían las declaraciones oficiales.

Aunque solo con referencia al puerto de aquella ciudad se ha expedido la Real orden en que se le declara suicio, con motivo de la invasion del cólera, dicha junta cree con fundamento que están virtualmente comprendidos en ella los pueblos de la provincia, y deben todos disfrutar del beneficio que se les dispensó en 1855.

Esta medida, que no entorpecería la contratacion, tampoco irrogaria perjuicios al Erario, porque cobraría sus derechos cuando llegasen las circun-

tancias normales.

Con el objeto expresado, y de que los notarios en época tan calamitosa no queden privados de utilidades de que carecerán si los contratantes se retractan del otorgamiento de escrituras, por no responderse al pago de multas, creemos que será atendida la petición.

Sabemos que en la mayor parte de los pueblos de la provincia de Sevilla en que apareció el cólera, ha desaparecido, degenerando en muchos de aquellos en calenturas y otras enfermedades.

Leeinos en un periódico de Alicante del 10: «Ayer se observó en la noche un hombre en la loma a un amigo nuestro, y este le dió una peseta y siguió su camino; pero a los pocos momentos volvió en su alcance el infeliz que acababa de ser socorrido y le devolvió la moneda diciéndole: —Caballero, Vd. se ha equivocado sin duda y me ha dado cinco doros...» Entonces la persona á quien nos referimos, admitida de la honestidad de aquel desconocido, recogió sus cien reales, y le dió un duro en vez de la peseta.»

En el *Diario de Villanueva y Geltrú* leemos lo siguiente:

«En la pasada semana ocurrió en cierta casa de esta población un lance tan sencillo como original en la forma, que es digno de especial mención. Fue el caso que hallándose muy mal una mujer octogenaria, hubo de dirigir el médico á su familia la desconsoladora frase *les morta* que se suele emplear para desaluciar a un enfermo en los últimos de su vida, sin que quiera realmente decir que haya espirado ya. Pero la dicha familia, que tomaría la expresión al pie de la letra, dejó desde luego aban-

donada á dicha mujer, no cuidando de otra cosa que de mandar recado al carpintero para que fuese á tomar la medida para el ataúd.

«Vaya, hete ahí que al llegar el buen moestral con el listón de reglamento para operación tan seria se encontró aun viva á la pobre mujer, la cual conservando todavía su conocimiento, al reparar en el hombre y el listón, se incorporó como pudo y dirigió á él aquellos más significativos ademanes para repelerlo y darle á entender que no necesitaba para nadie su función ministerio. Figúrense que estos lector res cual sería el asombro del pobre hombre, que se deshizo en excusas y los subtiles fugios para tranquilizar á la pobre moribunda, cuyos últimos momentos había ido involuntariamente á amargar. Pocas horas después la pobre mujer espiró realmente, y pudo el asombrado carpintero realizar la operación que de tan extraña manera había sido anteriormente interrumpida.

Las últimas noticias de Santo Domingo dicen que las sublevaciones ocurridas á la salida de las tropas españolas habían sido sofocadas. Cabral, nombrado protector de la república, había mandado hacer algunas prisiones, arrestando entre otras personas á un inglés establecido en Santo Domingo desde hace veinte años, y a quien se acusa de intrigas para establecer en aquella república la dominación extranjera. Esta prisión había sido causa de una protesta del cónsul inglés, quien había pedido un cumplimiento de guerra al jefe de la más próxima estación marítima de la Gran Bretaña.

A principios del mes actual debía procederse á la elección del presidente de la república. El general Baez no parecía deseoso de presentarse como

candidato, deseando que la situación se despejase, y aguardando en Jamaica á que esto sucediese. Créese que Cañal, que tiene ya el título de protector de la república, será nombrado presidente.

Leemos en la *Patria*:

«Un telegrama de San Petersburgo nos anuncia que con motivo de la rendición de Samarkanda, el emperador Alejandro ha dirigido al general jefe de las tropas expedicionarias una carta que se incluirá en la orden del día del ejército ruso.

La noticia de esta victoria ha producido viva impresión en Inglaterra donde se observa con inquietud la marcha de los rusos en aquella parte del Asia.

Samarkanda es la segunda ciudad del Kanato de Bookhara y un punto estratégico excelente, de modo que su posesión es importantísima para la dominación rusa.

Hemos recibido noticias particulares de Méjico del 7 de setiembre.

Los franceses, después de establecerse en Chihuahua, debían marchar sobre Paso del Norte, donde se encontraba Juárez y desde cuyo punto había dirigido el 15 de agosto una proclama para protestar contra el imperio. Se creía que la nueva expedición se formaría en tres columnas para cercar completamente el país y obligarle a refugiarse en el territorio americano, y que llegaría á finales del mes de setiembre á su destino.

Los partes de Matamoros, de Tehuacán y de Monterrey presentaban en todas partes la situación bajo un aspecto favorable. El general Castagny, había llegado á Durango de regreso de Mazatlán donde había dejado al general Aymard que manda el Cinaloa.

El general Douai ha establecido el cuartel general en San Luis del Potosí, y debía tener bajo su mando particular, además del Estado de este nombre, los de Zacatecas, de Guanajuato y de Querétaro.

Leemos en la *Gaceta militar* de Viena:

«Se ha ajustado un convenio entre Austria y Méjico relativamente á los alistamientos. A fin de cubrir el efectivo del cuerpo de voluntarios mejicanos y procurar su aumento, el Emperador de Austria permitirá un alistamiento anual de voluntarios durante los años 1865 á 1870.

Este alistamiento se verificará anualmente desde el 1º de julio al 30 de setiembre; el número de los alistados no excederá de 2,000 y se limitará á los jóvenes libres de la quinta. La duración del servicio será de seis años.

El gobierno mejicano asegura á los sargentos y soldados de todas las armas una prima de 50 florines, 10 pagaderos al entrar en el cuerpo y 15 al llegar á Méjico. El resto con sus intereses se les entregará cuando haya espirado el tiempo del servicio. Los invalidos recibirán como pension las dos terceras partes de su último sueldo ó bien terrenos.

— Ocurre en la actualidad un hecho notabilísimo en Europa, ocasionado á consecuencias trascendentales. En las Bolsas descienden todos los valores; los Bancos elevan el interés del descuento, y por todas partes reina un pánico, cuya causa inmediata nadie acierta á descifrar. El Banco de Inglaterra ha subido el descuento en el espacio de ocho días, desde 4 á 6 por 100, creyéndose que pasará pronto de este tipo. Los de Amsterdam y París también se han subido, habiéndose declarado en baja los efectos públicos de Francia hasta llegar el 3 por 100 á 67 80.

— La ciudad de Galata (Egipto) ha sido declarada limpia de la epidemia del cólera morbo. En el mes y medio que ha durado la invasión fueron atacados 1,045 personas, de las cuales fallecieron 584.

— La contribución que abonan los teatros y espectáculos públicos de París para los indigentes, ha ascendido durante el mes de setiembre á más de cuatro millones de reales.

— Anúnciase que al acto de la evaución de Roma por las tropas francesas acompañará un manifiesto del emperador, asegurando al mundo que la paz no será turbada.

Florencia 12. — Un despacho de Roma dice que el gobierno francés ha dado aviso al ministro de la Guerra pontificio, de que el ejército de ocupación estará reconcentrado para enero próximo en Roma, Civitavecchia y Viterbo.

Londres 12. — Los diarios ingleses aplauden la utilidad de la formación de nuevos reglamentos sanitarios en Oriente; pero el *Morning Post* cree que la conferencia internacional no es

necesaria pudiendo obrar por sí solo el gobierno egipcio.

MAHON.

Suscripción á favor de la clase pobre de la ciudad de Palma, que con motivo del cólera morbo sufre los rigores de la miseria.

	Reales. cts.
Suma anterior	5071 33
D. Domingo Orfila, Administrador principal de loterías	20
“ Benito Pons, Maestro de San Clemente	10
“ Rafael Febrer y Vidal	400
“ N. N.	20
	5224 33

Continúa abierta la suscripción en la Secretaría del Ayuntamiento, en las tiendas de D. Nicolás Fábregues y D. Domingo Orfila y en la redacción é imprenta de este Diario.

Resultado de la suscripción voluntaria abierta en el Gobierno militar de Menorca, en favor de la clase pobre de Palma que con motivo del cólera morbo sufre los rigores de la miseria.

CUERPOS E INSTITUTOS.

	Escs. mil.
Excmo. Sr. General Gobernador y E. M. de plazas de la isla . . .	25
SS. Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de América núm. 14	100
Idem id. del de Leon núm. 38 . . .	100
Sr. Coronel Comandante de Artillería de esta plaza y señores Jefes, Oficiales y clases de tropa del primer Batallón fijo de la propia arma	85 800
SS. Jefes de Ingenieros de la plaza y empleados subalternos	9 600
SS. Oficiales y tropa de las compañías del segundo Regimiento de Ingenieros	16
SS. Oficiales y tropa de la 5. ^a Comp. del Batallón de obres de Ingenieros	10
Sección de la Guardia Civil de esta isla	10
SS. Jefes y Oficiales del Cuerpo Administrativo del ejército estantes en esta plaza . . .	40 500
Idem del personal facultativo del Hospital militar	8
Total	404 900

La «Gaceta Industrial» contiene las materias siguientes:

Canal de Suez. — Rectificación. — Procedimiento salubre y económico para la fabricación de almidón. — Motores de vapor. — Sistema de distribución de M. Mallant. — Purificación del aceite suíno. — Pólvora de mina de Budeberg. — Aranceles de

Aduanas: conclusion.--Noticias generales.
Bibliografía.--Anuncios.

Lana vegetal.--Del «Athenaeum»

excelente revista que se publica en Londres, tomamos los siguientes datos sobre la fabricación de dicho producto, que ha tomado un gran desarrollo en Alemania.

Desde el año 1860, dice el periódico citado, existen en los alrededores de Breslau dos grandes establecimientos que convierte el pino en una especie de lana las agujas del pino marítimo, y el otro reconoce para uso de los enfermos las aguas empleadas en la fábrica de *lana de pino*, cuyo descubrimiento se debe á M. Pannewitz, y con la que se fabrican hoy todas las mantas empleadas en los hospitales, cuarteles y otros establecimientos públicos de Viena y de Breslau. Una de las grandes ventajas de estas lanas es la de desterrar toda clase de insectos, sirviendo también para rellenar colchones, y cuenta dos terceras partes menos que el pelo de caballo; su tegido es análogo al del cáñamo y sirve para toda clase de vestidos duros y confortables. Debemos añadir además que el gas con que se alumbran los dos establecimientos citados se obtiene con los desperdicios de la primera materia que se emplea para fabricar la lana vegetal.

Procedimiento para reconocer
la presencia del algodón en los tejidos de lana. Los varios medios conocidos y empleados hasta ahora para demostrar este fraude, están sujetos á errores, á consecuencia de las ligeras diferencias de coloración que presentan las reacciones empleadas al efecto. En este caso se encuentra la de M. Kindt, basada en la distinta acción del ácido sulfúrico concentrado sobre los filamentos del lino y del algodón, y que se ha empleado sin embargo con buena resultado. Un profesor alemán, M. Boettger, acaba de descubrir una nueva que parece ofrecer garantías incontestables que no permiten equivocarse.

Hé aquí la manera como procede el citado profesor: se corta un pedazo de 5 ó 6 centímetros de largo por 2 ó 3 de ancho, de la tela que se quiere examinar, y después de deshilada por el lado de la cadena y de la trama, se introduce en una disolución alcohólica débil de rojo de anilina y fucsina. Se saca luego y se lava repetidas veces con agua, hasta que este líquido no presente traza alguna de coloración. Entonces se introduce el pedazo de tela, húmedo todavía, en un vaso que contenga amoniaco, con lo cual los hilos de algodón pierden casi por completo su coloración, al punto que los de lino conservan un hermoso color rojo rosado.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy,
San Juan Caneio presbítero y confesor y Santa
virgen y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Esperanza, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.

Santa Ursula y 11,000 vírgenes mártires y San Hilario abad.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Termom.		Higró.	Pres.	Temper.	Viento	
	centig.	Máx.	Min.	media	reinante.		
Barom. 1016.6	751.5	22.3	15	66	46	4	SO recio.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale a las 6 horas y 13 ms. — Pone las 5 p. y 14 ms.

LUNA. — Sale a las 6 h. y 51 s. de l. M. — e pone á las 5 h. y 45 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 19 de Octubre de 1865

Servicio para el 20.

Gefe de dia: El teniente-coronel graduado D. Rafael San Cristóbal y Hernández, comandante del regimiento infantería de América n.º 14. — **Parada,** América y León. — **Hospital y provisiónes,** América. — **El Teniente Coronel Sargento Mayor.** — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Barcelona corbeta esp.ª María Clotilde, de 403 ts., cap. D. Pedro Ferreiros, con 12 trip., 3 pas. y lastre.

De Felanitx balandra esp.ª V. del Carmen, de 19 ts., cap. D. Gabriel Marsal, con 4 trip., 2 pas., virlo y ganado de cerda.

De Cardiff bergantín italiano Noemí, de 390 ts., cap. D. Nicolás Ocreto, con 13 trip., 1 pas. y carbon mineral.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Madrid goleta esp.ª Leona, de 100 ts., cap. D. José Parada, con 7 trip., 2 pas. y lastre.

Para Barcelona bergantín esp.ª María no, de 90 ts., cap. D. Ignacio Colom, con 11 trip., 1 pas. y azúcar.

Para idem polaca goleta esp.ª Juven Adela, de 110 ts., cap. D. Lorenzo Plá, con 8 trip. y algodou.

SALIDAS.

Para Barcelona polaca inglesa Giacomo, de 146 ts., cap. D. Aniceto Carrasco, con 9 trip. y algodón.

Para idem bergantín esp.ª Juven Merced, de 186 ts., cap. D. Pablo Berdeguer, con 12 trip., 2 pas. y algodón.

Para idem polaca esp.ª Elegancia, de 175 ts., cap. D. Pedro Maristany, con 13 trip. y algodón.

Para Tarragona bergantín esp.ª Elisa Villegas, de 129 ts., cap. D. Juan M. Rodríguez, con 8 trip., 1 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahón.

Apesar de los repetidos avisos, así verbales como por escrito, que esta Alcaldía ha pasado á los deudores de la prestación personal del vencido año económico, y de las cedulas con cargo dirigidas á muchos de ellos para que verifiquen el pago, esta es la hora en que hay algunos que, sin motivo plausible, se desentienden del cumplimiento de este precepto legal.

La Alcaldía se halla en la imperiosa necesidad de realizar aquellos descubiertos, á cuyo efecto la ley pone en su mano los medios necesarios; mas antes de acudir á medidas extremas, para ella desagradables, se considera en el caso de considerables el último plazo de cuatro días para verificar el pago, espacio el cual sin haberlo efectuado, se procederá sin contemplación alguna al embargo de bienes muebles en valor bastante á cubrir sus adeudos y los gastos consiguientes. Mahón 18 de octubre de 1865. — Juan Mercadal.

D. Francisco Andreu y Pons Escrivano del Juzgado de primera instancia del partido de Mahón.

Doy fe y testimonio: que en el juicio seguido en este Juzgado por D. Juan Florit y Pomar contra la herencia de Sebastián Gorriés y Cabrisas, sobre pago de maravellis, obra la existencia de remate del tenor siguiente: «En la ciudad de Mahón á veinte y dos de setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco; El Sr. D. Ramón Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de la misma y su partido; Vistos estos autos:—Resultando que mediante escritura pública de doce de junio de mil ochocientos sesenta y dos otorgada ante el Notario D. Vicente Simó, Lorenzo Harrañez y Soliveras en calidad de apoderado con poder bastante de Sebastián Gorriés y Cabrisas, confessó adeudar á D. Juan Florit y Pomar todos vecinos de Ciudadela, seis mil reales ollón equivalentes á seiscientos escudos que este le prestó al interés de seis por ciento anual por tiempo de de un año ó más á su voluntad, hipotecando á la devolución de dicha suma un grupo de tres cercados de cabida de once barrillas sembraujo, sitos en el caminito de S. Juan del término de dicha Ciudad. — Resultando: que falleció Sebastián Gorriés y Cabrisas, y después de practicadas varias diligencias preparatorias, con fecha viernes agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, el procurador D. Francisco Ponseti á nombre del referido don Juan Florit y Pomar presentó demanda ejecutiva contra la herencia de dicho S. —

bastian Gornés, por la expresa cantidad de seiscientos escudos, por los intereses vencidos desde doce junio de mil ochocientos sesenta y tres y costas causadas y á causa: - Resultando: que decretada la ejecución después de practicadas varias diligencias, el dia treinta del referido agosto, se llevó á efecto el acto de marzo del corriente año después de haber hecho el oportunuo requerimiento á María Pomar viuda y heredera usufructuaria del finado, y á sus hijos y herederos propietarios Catalina, José, Margarita y María Gornés y Oliver, en cuanto á las dos primeras personalmente y en cuanto á los de más por medio de cedula á los Alcaldes de Ciudadela y esta ciudad respectivamente y mediante edictos, por hallarse ausentes en ignorarlo para juro; embargándose á solicitud del actor la finca especialmente habilitada en dcha escritura de préstamo: - Resultando: que habiendo sido citados al remate los herederos del mencionado Sebastián Gornés y Cabries en la forma en que se efectuó el requerimiento, no se han presentado para hacer oposición en el término de la citación, ni consta se haya verificado el pago de la suya reclamada, por lo que se les ha sido acusada la rebeldía: - Considerando: que habiéndose obligado Sebastián Gornés y Cabries á pagar los seis mil reales á D. Juan Florit con el rédito de seis por ciento, debe ser obligado á cumplirlo según la Ley primera, título primero, libro diez de la Novísima Reconciliación: - Considerando: que no habiendo satisfecho Sebastián Gornés y Cabries ni sus herederos, la summa reclamada, á pesar de haber transcurrido el plazo en que debió hacerlo, deben ser condenados estos á su cumplimiento con los danos y menoscabos que por su culpa se hayan ocasionado al acreedor, conforme á la Ley diez, título primero de la Partida quinta: - Considerando: que segun lo dispuesto en el número primero del artículo nuevecientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, tiene fuerza ejecutiva el documento presentado por el procurador D. Francisco Ponseti por ser primera copia; por cuya razón y no tratarse de cantidad líquida, ha sido bien despachada la ejecución: - Considerando: que procediendo como procede la ejecución contra los bienes de la herencia del referido Sebastián Gornés y Cabries representada por su consorte María Pomar y por sus hijos Catalina, José, Margarita y María Gornés y Oliver, deben ser condenados en las costas conforme á lo prevenido en el caso primero del artículo nuevecientos sesenta y uno de la referida Ley de Enjuiciamiento civil, con relación al n.º 1º del artículo nuevecientos setenta de la misma Ley: - Considerando: que por no haberse opuesto los deudores á la ejecución y haberles sido acusada de rebeldía, procede la sentencia de remate, según se determina en el artículo nuevecientos sesenta y uno de la expresa la ley de Enjuiciamiento civil, Digo: que debiz mandar

y mandaba seguir la ejecución adelante, y hacer trámite y remate de los bienes embargados á la herencia de Sebastian Gornés y Cabries para con su producto hacer entero y cumplido pago á D. Juan Florit y Pomar de los seis mil reales que le son en deber por el principal, y además los réditos al seis por ciento que se le reclamán, condenando á la misma herencia en las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Así por esta sentencia, que se notificará á los ejecutados en la propia forma en que se les hizo el requerimiento y citación de remate, definitivamente juzgando, lo provejó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que soy fe. - Ramon Salinas y Góngora. - Juan Pons Esn.º

Y para que conste, libro el presente en virtud del cual se notifica á los hermanos José, Margarita y María Gornés y Oliver otros de los hijos y herederos del referido dador ausentes en ignorado para juro. Mañan diez y ocho de octubre de 1865. - Francisco Andreu y Pons Esn.º

ANUNCIO 5.

BAÑOS.

El Encargado de la Cisa que de los mismos existe en el Cos de Gracia, participa al público que, deseoso de complacer á los favorecedores de su establecimiento que se le acercaron rogándole lo volviera á abrir en ciertas y de verminadas ocasiones: ha resuelto tenerlo periódicamente abierto un dia cada ocho ó quince, á contar desde el sábado último del actual hasta el último del próximo mayo, si se le presentan antes de la primera fecha los abonos suficientes para tener respectivamente en cada uno de esos días 14 baños fijos de primera.

Nota. - Un abono de 7 baños con ropa 2.800 milésimos. Si en ella 2.400 id.

LA ESCLAVA DE SU DEBER.

(Memorias de ANTONIO PEREZ secretario de Felipe II.)

NOVELA HISTÓRICA DE DON M. FERNANDEZ Y GONZALEZ.

Esta obra constará de unas 90 entregas de 8 grandes páginas en esquisito papel y regalándose, un reparto si, otro no, una magnífica lámina.

Sin embargo del coste y lujo de esta obra el precio será de

iii MEDIO REAL !!!

Se suscribe en la calle del Comercio n.º 8 donde se halla la primera entrega de manifiesto y donde se facilitarán prospectos de todas clases de obras.

CALZADO. BARATURA SIN IGUAL.

*BOTINAS PARA CABALLEROS.
de Charol y Chagrin. . . 42 y 44 rs. par.
de Id. y Saten. . . 44 y 46 id.
de Becerro sencillo . . . 36 y 40 id.
de Id. doble . . . 42 y 44 id.
de Bufalo doble. . . 58 y 60 id.*

*PARA NIÑOS.
de Charol . . . 28 y 32 rs. par.
de Becerro. . . 22 y 26 id.*

*PARA SEÑORITAS.
de Columbriana. . . 28 y 30 rs. par.
de Id. con charol. . . 32 y 36 id.
y otras varias clases.*

*Se admiten toda clase de remiendos.
CALLE DE GRACIA N.º 22.*

*TRASLADO.
La sastrería de Mateo Terrés, establecida en el número 55 de la Esplanada, queda trasladada á la calle de las Moreras número 33.*

La zapatería del Sr. Montero que se hallaba establecida en la calle del Cos de Gracia queda trasladada á la de las Moreras, esquina á la del Bastión.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende un piano de mesa por 25 duros y una mesa escritorio de caoba por 12: Cuesta de Deyá número 45 informarán.

*PARA VENDER.
Lo está la casa n.º 8 de la calle de Alonso III. Informarán en la Esplanada n.º 2.
Tambien está para alquilar.*

Se desea vender un par de cuarteras de tierra situada en Biniatap, en la cual hay casa, viña, higueral, boya y pajaro.

Informará el Hr. Juan Villalonga.

*PARA GÉNOVA.
Saldrá á la brevedad posible la balandra española Caballo, su capitán D. Marcos Fronti.*

Admite cargo y pasajeros y la despacha el mismo capitán.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

*Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.*

*Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.*